

OCTUBRE 20 DE 2023

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA ADICIÓN DE CARGA ACADÉMICA AL PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA VINCULADO PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE MÚSICA “CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES cumpliendo con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2018 “Por el cual se expide el Estatuto del Profesor”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota interna No 500-028 el decano de la Facultad de Música “Conservatorio Antonio María Valencia” manifestó que se hace necesario adicionar carga académica a algunos profesores hora cátedra vinculados para el periodo 2023-2 mediante las resoluciones No. 203 de agosto 2 del 2023 No. 214 del 14 de agosto del 2023 y No. 216 de agosto 14 del 2023, con el fin de asegurar la prestación de los planes de estudio en la intensidad y horario establecido en el currículo.

Que, conforme la Sentencia C-006 del 1996, de la Corte Constitucional los docentes hora cátedra no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales y de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-006 de 1996, Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz, en la cual se sometió a estudio de la alta Corporación la constitucionalidad del Artículo 73 de la Ley 30 de 1992, se concluyó que los docentes hora cátedra no se vinculan mediante contratos de prestación de servicios; es decir, no son contratistas, que se vinculan mediante acto administrativo donde se determinarán las modalidades y efectos de su relación jurídica de acuerdo con la ley, en consecuencia, se trata de servidores públicos.

Que, la naturaleza jurídica de la vinculación del Profesor Hora Cátedra es la de servidor público de carácter transitorio, sin que por ello adquiera la calidad de empleado público docente de régimen especial, ni pertenezca a la carrera profesoral, como tampoco tiene la condición de trabajador oficial conforme a la Ley 30 de 1992 y 'el Decreto 1279 de 2002.

Que, mediante las resoluciones No. 203 de agosto 2 del 2023 No. 214 del 14 de agosto del 2023 y No. 216 de agosto 14 del 2023, los siguientes profesores hora cátedra fueron vinculados para el periodo 2023-2 en la Facultad de música “Conservatorio Antonio María Valencia” con la siguiente asignación de horas académicas:

NOMBRE	Núm. Identificación	Resolución 203 HC CAMV - 18 semanas	Resolución 214 HC CAMV - 18 semanas	Resolución 216 PEPA - 16 semanas	Horas por adicionar
APONTE CANDELA ESPERANZA	31428754	504		16	189
ARBELÁEZ GINA ARANTXA	1143830626	468			63
CADENA DIAZ FEDERICO FERNANDO	16671522	198			54
CARDOZO MEDINA CRISTIAN DAVID	94073834	216		64	18
CONCHA MÁRMOL JONATAN ENRIQUE	1143824900	288			27
DEAN DIAZ ANGELA ROSA	CE 321344	306			9
DUQUE GARCIA ALEXANDER	16452075	450			18
FERREIRA SALAZAR MARIA CLAUDIA	31959605	216			9
GOLÚ ARIAS JUAN CAMILO	1,144,164,383	72			18
GUTIERREZ HERRERA GERMAN ANDRES	1010165306	306			9
IBARRA CONDE SAMUEL	1112956499	360			36

RESOLUCIÓN No. 304 DE 2023

OCTUBRE 20 DE 2023



POR LA CUAL SE EFECTÚA LA ADICIÓN DE CARGA ACADÉMICA AL PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA VINCULADO PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE MÚSICA “CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

NOMBRE	Núm. Identificación	Resolución 203 HC CAMV - 18 semanas	Resolución 214 HC CAMV - 18 semanas	Resolución 216 PEPA - 16 semanas	Horas por adicionar
LARGO PINEDA PAULA	66872160	126			9
LOPEZ MOTATO PAOLA	1107056971	432			9
LOZANO RUBIANO JHON EDUARD	5824322	216			54
MACHADO RINCON VIVIANA	29661678	576			9
MANRIQUE ALEXANDER JOHEN	1,062,290,690	702			6
MARQUEZ ZAPATA JHOAN MANUEL	1026253882	90			9
MEDINA RAMIREZ JUAN FELIPE	16,919,060	342			9
MORENO HOFFMANN MAURICIO	66959454	270			18
MUÑOZ ALEGRIA JUAN CARLOS	11,443,605	306			36
MUÑOZ CEDENO RICARDO	6322049	216		16	9
MURCIA BEDOYA JOSÉ GERMÁN	93,389,331	180		32	18
OCAMPO CARDONA JAVIER ANDRÉS	66872160	180			18
OSSA JIMENEZ JUAN GUILLERMO	16,934,298	288			261
QUIMBAYO CAÑÓN DANIEL ALEJANDRO	1,234,641,597	396		16	63
VANEGAS CASTILLO NATALIA	67022211			112	9
VARGAS ANTE MARTHA LUCÍA	29124530		270	48	9
ZUBIETA RESTREPO CLAUDIA LILIANA	66770663	378			180

Que, conforme al presupuesto de la Institución para año 2023, se determinó que el valor de la hora cátedra para los periodos académicos 2023-1 y 2023-2 es de TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$33.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar carga académica a los profesores hora cátedra relacionados en la parte motiva de la presente resolución, vinculados para el segundo periodo académico 2023, en la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes, conforme el calendario académico hasta el 30 de noviembre de 2023 en las asignaturas y carga académica señaladas a continuación:

Relación de los docentes, la carga, la materia y el valor:

NOMBRE	Núm. Identificación	MATERIA ADICIONAR	Horas por adicionar	VALOR PARA PAGAR
APONTE CANDELA ESPERANZA	31428754	1. Asesoría opción de grado II MOGOLLÓN CAICEDO DANIELA cód 25120182002 2. Asesoría opción de grado II MUÑOZ QUICENO ÁNGELA MARÍA cód 25120162001. 3. Asesoría opción de grado II RODRÍGUEZ POSSO JUAN SEBASTIÁN cód 27120182002	189	\$ 6.237.000,00

RESOLUCIÓN No. 304 DE 2023

OCTUBRE 20 DE 2023



POR LA CUAL SE EFECTÚA LA ADICIÓN DE CARGA ACADÉMICA AL PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA VINCULADO PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE MÚSICA “CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

		<p>4. Asesoría opción de grado III LOBOA AGUDELO JUAN SEBASTIÁN cód 28120122002</p> <p>5. Asesoría opción de grado III RAMÍREZ REINA STEFANY cód 25120191001</p> <p>6. Jurado recital de grado FLOREZ ALEX JOAQUIN cód 29120211013</p>		
ARBELÁEZ GINA ARANTXA	1143830626	<p>1. Jurado recital de grado VACA JAIRO cód 29120211011</p> <p>2. Jurado recital de grado QUICENO JULIAN cód 29120211016</p> <p>3. Jurado recital de grado GIRALDO HERMAN cód 29120211014</p> <p>4. Jurado recital de grado CEBALLOS RONALD cód 29120211006</p> <p>5. Jurado recital de grado GUERRERO CRHISTIAN cód 29120211012</p> <p>6. Jurado recital de grado ZAMORA MOISES cód 29120211017</p> <p>7. Jurado recital de grado ESTELA MIGUEL cód 29120191029</p>	63	\$ 2.079.000,00
CADENA DIAZ FEDERICO FERNANDO	16671522	1. Clases de violín a estudiantes: CASAS CANIZALEZ JOHN CLERK cód 20720232008, DOMINGUEZ MORENO IHANA ISABELLA cód 20720222023 y VALENCIA OLAVE SALOMÉ 20720221005	54	\$ 1.782.000,00
CARDOZO MEDINA CRISTIAN DAVID	94073834	<p>1. Jurado recital de grado MORENO DANILO cód 29120211020</p> <p>2. Jurado recital de grado BLANCO DAVID cód 29120211015</p>	18	\$ 594.000,00
CONCHA MÁRMOL JONATAN ENRIQUE	1143824900	<p>1. Jurado recital de grado QUICENO JULIAN cód 29120211016</p> <p>2. Jurado recital de grado GIRALDO HERMAN cód 29120211014</p> <p>3. Jurado recital de grado CEBALLOS RONALD cód 29120211006</p>	27	\$ 891.000,00
DEAN DIAZ ANGELA ROSA	CE 321344	1. Jurado recital de grado SÁNCHEZ AGUIRRE LINA CAMILA cód 24120162015	9	\$ 297.000,00
DUQUE GARCIA ALEXANDER	16452075	<p>1. Jurado recital de grado ZAMORA MOISES cód 29120211017</p> <p>2. Jurado recital de grado FIGUEROA PATIÑO JHONATAN cód 27120162002</p>	18	\$ 594.000,00
FERREIRA SALAZAR MARIA CLAUDIA	31959605	1. Jurado recital de grado HERNÁNDEZ ACOSTA CRISTIÁN cód 25120172001	9	\$ 297.000,00
GOLÚ ARIAS JUAN CAMILO	1,144,164,383	1. Jurado recital de grado QUICENO JULIAN cód 29120211016	18	\$ 594.000,00

RESOLUCIÓN No. 304 DE 2023

OCTUBRE 20 DE 2023



POR LA CUAL SE EFECTÚA LA ADICIÓN DE CARGA ACADÉMICA AL PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA VINCULADO PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE MÚSICA “CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

		2. Jurado recital de grado GUERRERO CRHISTIAN cód 29120211012		
GUTIERREZ HERRERA GERMAN ANDRES	1010165306	1. Jurado recital de grado SÁNCHEZ AGUIRRE LINA CAMILA cód 24120162015	9	\$ 297.000,00
IBARRA CONDE SAMUEL	1112956499	1. Asesoría opción de grado II ESCOBAR SAAVEDRA JUAN SEBASTIÁN cód 24120162012 36	36	\$ 1.188.000,00
LARGO PINEDA PAULA	66872160	1. Jurado recital de grado MUÑOZ BURBANO KARINA GUISELA cód 24120151002	9	\$ 297.000,00
LOPEZ MOTATO PAOLA	1107056971	1. Jurado recital de grado ESTELA MIGUEL cód 29120191029	9	\$ 297.000,00
LOZANO RUBIANO JHON EDUARD	5824322	1. Clases de Oboé a estudiantes: MORENO JUAN MARTIN y CALLEJAS LAMPREA ANGIE ALEJANDRA cód 24120162019	54	\$ 1.782.000,00
MACHADO RINCON VIVIANA	29661678	1. Jurado recital de grado DÍAZ BECERRA JOHN ALEXANDER cód 26120142001	9	\$ 297.000,00
MANRIQUE ALEXANDER JOHEN	1,062,290,690	1. Coordinación del programa infantil y juvenil en formación musical	6	\$ 198.000,00
MARQUEZ ZAPATA JHOAN MANUEL	1026253882	1. Jurado recital de grado OSPINA LÓPEZ ANDREY cód 24120162017	9	\$ 297.000,00
MEDINA RAMIREZ JUAN FELIPE	16,919,060	1. Jurado recital de grado BLANCO DAVID cód 29120211015	9	\$ 297.000,00
MORENO HOFFMANN MAURICIO	66959454	1. Jurado recital de grado OSPINA LÓPEZ ANDREY cód 24120162017 2. Jurado recital de grado MUÑOZ BURBANO KARINA GUISELA cód 24120151002	18	\$ 594.000,00
MUÑOZ ALEGRIA JUAN CARLOS	11,443,605	1. Docente evaluador asignaturas Estructura y literatura I y III	36	\$ 1.188.000,00
MUÑOZ CEDEÑO RICARDO	6322049	1. Jurado recital de grado MORENO DANILO cód 29120211020	9	\$ 297.000,00
MURCIA BEDOYA JOSÉ GERMÁN	93,389,331	1. Jurado recital de grado CEBALLOS RONALD cód 29120211006 2. Jurado recital de grado ESTELA MIGUEL cód 29120191029	18	\$ 594.000,00
OCAMPO CARDONA JAVIER ANDRÉS	66872160	1. Preparación recital de grado YUSTI CIFUENTES DANIELA 24120152011	18	\$ 594.000,00
OSSA JIMENEZ JUAN GUILLERMO	16,934,298	1. Asesoría opción de grado II CORTÉS GONZÁLEZ VÍCTOR MANUEL cód. 24120142016 2. Asesoría opción de grado III IBARRA CANO LINA MARÍA cód. 24120162003 3. Asesoría opción de grado II MICOLTA MONTAÑO WILBER DAVID cód 24120162032	261	\$ 8.613.000,00

RESOLUCIÓN No. 304 DE 2023

OCTUBRE 20 DE 2023



POR LA CUAL SE EFECTÚA LA ADICIÓN DE CARGA ACADÉMICA AL PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA VINCULADO PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE MÚSICA “CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

		<p>4. Asesoría opción de grado III BARRERA HERNANDEZ NICOLAS cód 27120132001.</p> <p>5. Asesoría opción de grado III QUINTERO CANDEZANO RUBBY DAYANA cód 27120152001</p> <p>6. Jurado recital de grado ARAGON MANUEL FELIPE cód 29120211007</p> <p>7. Clase de guitarra STERLING MIGUEL ÁNGEL cód 28120192003</p>		
QUIMBAYO CAÑÓN DANIEL ALEJANDRO	1,234,641,597	<p>1. Jurado recital de grado MEJÍA PALENCIA MARLYN YIETH cód 24120152018</p> <p>2. 3 grupos de Pequeño ensamble</p>	63	\$ 2.079.000,00
VANEGAS CASTILLO NATALIA	67022211	1. Jurado recital de grado HERNÁNDEZ JAIMES ISABEL LORENA cód 1072501	9	\$ 297.000,00
VARGAS ANTE MARTHA LUCÍA	29124530	1. Jurado recital de grado GIRALDO HERMAN cód 29120211014	9	\$ 297.000,00
ZUBIETA RESTREPO CLAUDIA LILIANA	66770663	<p>1. Asesoría opción de grado II NIETO JOYA LIZETH ANDREA cód. 28120172007</p> <p>2. Asesoría opción de grado II BEJARANO BLANDÓN MARÍA JOSÉ cód. 24120182008</p> <p>3. Asesoría opción de grado II RIVERA GÓMEZ NATALIA cód 24120182011</p> <p>4. Asesoría opción de grado II PABÓN TELLO DIANA XIMENA cód 25120182001</p> <p>5. Asesoría opción de grado II CAICEDO HOLGUÍN NATALIA cód 27120172002</p>	180	\$ 5.940.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Son deberes de los docentes hora cátedra:

- 1) Cumplir las obligaciones que se deriven de la Constitución Política, las leyes, el Estatuto General, de este Reglamento y demás normas de la Institución.
- 2) Observar las normas inherentes a la ética de su profesión y a su condición de docente.
- 3) Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes a su profesión.
- 4) Acatar las directrices de las autoridades administrativas y académicas de la institución.
- 5) Concurrir a sus actividades y cumplir la jornada de trabajo a que se han comprometido con la Institución.
- 6) Elaborar para cada período académico el programa analítico de cada asignatura a su cargo, en concordancia con los programas curriculares vigentes y hacerlo conocer de la coordinación del programa y de sus estudiantes tan pronto como comience el desarrollo de esta.
- 7) Ingresar al sistema SIGA en las fechas establecidas en el calendario académico, las notas parciales, definitivas de los estudiantes y las novedades correspondientes.

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA ADICIÓN DE CARGA ACADÉMICA AL PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA VINCULADO PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE MÚSICA “CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

- 8) Entregar los informes de las actividades académicas fijadas por la autoridad competente tales como investigaciones, curricular, reseñas, elaboración de documentos entre otras.
- 9) Asistir a las convocatorias y reuniones que se fijen por la autoridad competente que propicien el fortalecimiento, desarrollo y mejoramiento de la facultad.
- 10) Entregar informe inicial y final de cátedra o actividades asignadas.
- 11) Dar tratamiento respetuoso a las autoridades de la Institución, colegas, discípulos y dependientes.
- 12) Observar una conducta acorde con la dignidad de su cargo y de la Institución.
- 13) Ejercer sus actividades con objetividad académica e intelectual y respetar las diferentes formas de pensamiento y la conciencia de los educandos.
- 14) Abstenerse de ejercer actos de discriminación por sexo, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, condición económica, política, religiosa o de otra índole.
- 15) Responder por la conservación y adecuada utilización de los documentos, materiales, bienes y espacios físicos confiados a su guarda o administración.
- 16) Participar en los programas de extensión, divulgación y de servicios de la Institución.
- 17) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes.
- 18) No abandonar o suspender sus labores sin autorización previa, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades de la Institución.
- 19) No incurrir en cualquier tipo de conductas tipificadas en el código penal colombiano.

PARÁGRAFO: Cualquier incumplimiento a los deberes aquí establecidos y aquellos de que trata la ley 1952 de 2019 será sancionado previo sometimiento al debido proceso conforme lo establecido en el estatuto docente

ARTÍCULO TERCERO. El reconocimiento del valor de las horas dictadas se hará mensualmente y corresponderá a las horas efectivamente dictadas en el horario establecido certificadas por el Decano de la Facultad.

PARAGRÁFO: La asignación y reconocimiento del número de horas cátedra que exceden a las veinte (20) horas semanales máximas permitidas por el estatuto docente de la institución, está sujeto a la aprobación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO. - El docente solo podrá desarrollar su cátedra en el lugar y sitio designados por el Decano de la Facultad, en caso de requerir espacio diferente para tal fin deberá contar con la autorización del Decano de la Facultad.

PARÁGRAFO: El docente no podrá modificar el horario como tampoco la modalidad de clase.

ARTÍCULO QUINTO. - El régimen prestacional y asistencial para los Profesores Hora Cátedra, es el establecido por la ley y demás normas vigentes y se pagará proporcionalmente al trabajo desempeñado.

ARTÍCULO SEXTO. - El Instituto Departamental de Bellas Artes podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento que por la programación académica se cancelen los cursos que le sean asignados al Profesor Hora Cátedra. Para que proceda esta terminación

RESOLUCIÓN No. 304 DE 2023

OCTUBRE 20 DE 2023



POR LA CUAL SE EFECTÚA LA ADICIÓN DE CARGA ACADÉMICA AL PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA VINCULADO PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE MÚSICA “CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

se requiere que el Decano(a) de la Facultad justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El Profesor Hora Cátedra podrá manifestar al Decano(a) de la Facultad su voluntad de renunciar anticipadamente a la vinculación por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad. El profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes para que la institución pueda hacer los ajustes y o suplir la vacancia, con el fin de no perjudicar a los alumnos.

ARTÍCULO OCTAVO. - Para cualquier modificación al número de horas a dictar por el profesor hora cátedra, en el periodo académico, sea esta superior o inferior a lo establecido en el presente acto, se requiere de la justificación por parte del Decano(a) de la Facultad para producir la modificación de la vinculación correspondiente, la cual será suscrita por las partes a menos que se trate de un hecho que constituya fuerza mayor. Para el incremento de las horas inicialmente pactadas o asignadas, se requiere obtener el certificado de disponibilidad presupuestal y la justificación de la necesidad.

ARTÍCULO NOVENO: Para atender el compromiso del gasto que por el presente acto se causa, el Instituto Departamental de Bellas Artes, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230885, con el cual se atenderá el valor de la remuneración mensual y las demás prestaciones sociales que se deriven.

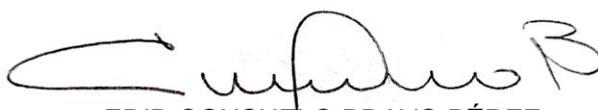
ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el presente acto administrativo a Vicerrectoría Académica y a la Coordinación Administrativa para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese el presente acto administrativo al docente objeto de la vinculación por el medio más expedito, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

El presente acto de vinculación se firma a los veinte (20) días de octubre de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Elaboró: Daniel Esteban Prado Garzón. Coordinador facultad de música CAMV

Visto Bueno: Rosa Cortés Casanova. Jefe Oficina Asesora

Revisó: José Albeiro Romero Ceballos. Vicerrector administrativo y financiero

Revisó: Javier Andrés Ocampo Cardona. Decano Facultad de música CAMV